



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

EXPEDIENTE: 2026/402940/900-160/00002

ANUNCIO

ASUNTO: Cobertura temporal del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Berja (Almería)
Habiéndose quedado vacante el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Berja (Almería).

Dicho puesto está reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estando la plaza clasificada de Secretaría de clase segunda, subgrupo A1 y nivel 30 de complemento de destino.

Se anuncia que la Corporación está interesada en cubrirlo mediante alguna de las formas de provisión temporal previstas en el artículo 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional significando que la provisión temporal ha de respetar el orden de prelación señalado en dichos artículos.

Los funcionarios que reúnan los requisitos legales para su desempeño, disponen de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón Municipal, para presentar su solicitud por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	HEVCCfnbESN0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	24/02/2026 12:08:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HEVCCfnbESN0gj8i3jD12A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

